Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 1 de 9

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7693-2022.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
1.5. NIT. o C.C.:	900.580.867-0
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en Centros Avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31/08/2022.
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($720.840.079) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($595.005.190) M/CTE correspondiente al 82,54330%, y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($125.834.889) M/CTE discriminados de la siguiente forma CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($118.450.436) aportes en especio correspondiente al 16,43228%; y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.384.453) aportes en dinero que corresponden al 1.02442%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. APORTES SDIS $ 595.005.190 APORTES ASOCIADO EN ESPECIE $ 118.450.436 APORTES ASOCIADO EN DINERO $ 7.384.453 TOTAL APORTES ASOCIADO $ 125.834.889 VALOR TOTAL DEL CONVENIO $ 720.840.079
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	720,840079
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución de los convenios de asociación será de **CUATRO MESES (4) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos**, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	06/09/2022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 2 de 9

1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, a través de la Subdirección para la Discapacidad, tiene como objetivo general fortalecer la inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá en entornos para el desarrollo de competencias, mediante respuestas integrales, flexibles y de vinculación transectorial, bajo la cohesión de un enfoque de derechos, diferencial, de género y territorial, orientados en la definición, ampliación y fortalecimiento de las diferentes estrategias, programas y servicios sociales destinados su atención; todos ellos orientados a su normalización y disfrute de vida independiente.

Dentro de los programas de atención a favor de las personas con discapacidad, la SDIS cuenta con la modalidad Centros Avanzar, que brinda atención presencial en el Centro, de lunes a viernes en horario de 8 am a 4 pm, dirigido a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses de edad, con discapacidad múltiple o con autismo, que no se encuentren en fase aguda de trastorno mental o presenten trastorno de personalidad y que requieran de apoyos extensos o generalizados y a sus referentes familiares o cuidadoras-es.y que habiten en la ciudad de Bogotá, que cuenten con red familiar, de acuerdo con las condiciones expuestas en la Resolución 509 de 2021 modalidad 48.

La modalidad de Atención Centros Avanzar, hace parte del servicio que presta la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) a través de la Dirección para la Inclusión y las Familias, Subdirección para la Discapacidad. La atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en esta modalidad de atención, aporta a la meta 2 "Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", que involucran la implementación de acciones que fortalezcan y mantengan las habilidades y capacidades, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia, autonomía y socialización.

Sumado a esto, es importante resaltar que las personas en situación de discapacidad gozan de una protección constitucional reforzada, a quienes se les debe garantizar las condiciones necesarias para procurar una igualdad real y efectiva, y procesos de inclusión, donde se le impone al Estado diferentes deberes tendientes a la protección integral de estas personas.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2022, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 2071 del 26 de agosto de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 3 de 9

2022, se suscribió el convenio de asociación No. 7693 de 2022, con CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, con una cobertura de atención a cincuenta (52) Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo que requieren apoyos extensos o generalizados y residen en las localidades de Santa fe Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, San Cristóbal y Bosa.

Que la ejecución del presente convenio permite mantener y brindar atención a los niñas, niñas y adolescentes con discapacidad, garantizando la implementación de actividades para el desarrollo de las competencias sensoneuromotrices, emocionales y adaptativas de las personas con discapacidad, fortalecer en el sistema familiar y social, los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección y acciones que fortalezcan y mantengan sus habilidades, que les permitan alcanzar mayores niveles de autonomía, independencia y socialización, evitando el deterioro asociado a su condición, aprovechando su potencial y los recursos familiares, sociales y comunitarios, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género. Este derecho se sustenta en el artículo 13 de la Constitución que prevé, por un lado, el deber estatal de proteger especialmente a personas que están en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas y mentales y, por otro lado, adoptar medidas a favor de grupos marginados, asociado con el artículo 44 que fija los derechos de los niños, niñas y adolescentes como prevalentes sobre los derechos de los demás. De la misma manera, el principio de protección integral, dispuesto en la ley 1098 de 2006, advierte la garantía y cumplimiento de los derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal l con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos[1].

Ahora bien, la entidad como encargada de liderar y formular las políticas sociales en el Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado, le corresponde mantener de forma ininterrumpida la atención y servicio de los niños, niñas y adolescente con discapacidad ubicadas en la modalidad Centros Avanzar, bajo las condiciones y características expuestas en el anexo técnico de la modalidad, pues al detener el servicio por cualquier circunstancia, se pondría en riesgo la satisfacción de los derechos de los participantes como población de especial protección, quienes por sus condiciones especiales requieren de la intervención del Estado como alternativa de inclusión social, y familiar en el territorio. Lo que permite favorecer la protección, prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico y social, a fin de restablecer derechos, retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos componentes asociados a la discapacidad, que pueden presentarse en los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su salud física, mental y emocional, de apoyo a sus familias y cuidadores-as, donde se incluye el refuerzo alimentario y atención Interdisciplinaria orientada al desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales que promuevan un mayor nivel de autonomía.

La continuidad de la atención y servicio a través del convenio de asociación en comento tiene un contexto sustancial en favor de los niños, niñas y adolescentes y sus familias como población de especial protección que habilita la prolongación del fortalecimiento en el sistema familiar y social a través de las actividades de atención, los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a los participantes como miembro activo de la familia y sujetos titulares de derechos. Así mismo, generar acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida del cuidador-a.

[1] Articulo 7 Ley 1098 de 2006.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 4 de 9

De acuerdo a lo anterior es necesario continuar con la prestación del servicio del convenio de asociación 7693 de 2022 para lo cual, esta supervisión considera idóneo y oportuno prorrogar hasta el día 20 de enero de 2023 la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que el registro presupuestal inicial Nº. 15168 del 02 de septiembre de 2022, ampara presupuestalmente dicha prorroga, de esta manera se logra continuar con la prestación del servicio y atención de las personas con discapacidad, y en segundo término, la subdirección para la discapacidad optimizará el recurso dispuesto en el registro presupuestal asignado para el convenio de asociación de vigencia 2022. Así las cosas, la prórroga permite sustancial, técnica y financieramente garantizar hasta la fecha mencionada, la atención de los participantes bajo las condiciones previstas en el anexo técnico.

El registro presupuestal inicial Nº. 15168 del 02 de septiembre de 2022 se expidió por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($595.005.190) M/CTE, el cual ampara presupuestalmente el contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior se tiene proyectada la ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($487.863.950) M/CTE, para lo cual quedaría un saldo disponible por el valor de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($107.141.240) M/CTE, que ampara el periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta el 20/01/2023, en este orden la ejecución financiera del convenio se detalla así:

DETALLE	VALOR	Porcentaje
CRP para 4 meses 15 días	$595.005.190	100,00%
Valor desembolsado correspondiente del 06/09/2022 al 31/10/2022	$234.253.374	39,37%
Valor en trámite de desembolso del 01/11/2022 al 30/11/2022	$121.277.699	20,38%
Costo máximo del servicio del 01/12/2022 al 31/12/2022	$132.332.877	22,24%
Costo máximo del servicio del 01/01/2023 al 20/01/2023	$88.094.725	14,81%

Por lo anterior, existe dentro del convenio saldos pendientes de giro los cuales son suficientes para respaldar financieramente el convenio hasta el 20 de enero de 2023

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" de la Subdirección para la Discapacidad en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 Sistema Distrital del Cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

Ahora bien, la entidad proyecta la continuidad del convenio de asociación No. 7693 de 2022, con la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE que se encuentra en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a los establecido por las partes, previendo la atención ininterrumpida de esta modalidad de atención a favor de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y apoyo a sus familias y cuidadores.

De aquí que la supervisión de este Convenio de Asociación encuentra técnica, jurídica y financieramente viable efectuar la prórroga del mismo en los términos del numeral 3.4. del presente documento, y considerando que desde el inicio del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 5 de 9

convenio se cuentan con los recursos para llevar dicho convenio hasta el día 20 de enero de 202, manteniendo las mismas condiciones acordadas inicialmente.

Así las cosas y dado que el convenio de asociación se encuentra amparado con el Certificado de Registro Presupuestal Nº. 15168 del 02 de septiembre de 2022 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($595.005.190) M/CTE, el cual a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($360.751.816) M/CTE y teniendo presente que aún se encuentran saldos por pagar de los periodos comprendidos entre el 01/11/2022 al 30/11/2022 por un valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($121.277.699) M/CTE y entre el 01/12/2022 hasta el 31/12/2022 proyectado por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($132.332.877) M/CTE, el registro contaría con un saldo por ejecutar de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($107.141.240) M/CTE, el cual ampara la prórroga del 01/01/2023 hasta el 20/01/2023 que está proyectada en OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($88.094.725) M/CTE, razón por la cual se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el periodo de la prórroga, por lo cual no se generará erogación presupuestal, así las cosas, esta supervisión considera oportuno y conveniente prorrogar el plazo de la ejecución del presente convenio.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta la justificación presentada y las razones antes mencionadas se solicita la prórroga del convenio de asociación en los siguientes términos:

3.4.1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 7693 de 2022, en veinte días calendario (20), contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de asociación indicado en la plataforma Transaccional SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar, teniendo en cuenta que dicha prorroga se encuentra amparada presupuestalmente en el registro presupuestal inicial Nº. 15168 del 02 de septiembre de 2022.

3.4.2. El **Asociado**, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.3. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCION FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7693-2022	
VALOR INICIAL	
VALOR APORTES SDIS	$ 595.005.190
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	$ 118.450.436

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 6 de 9

EJECUCION FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7693-2022		
VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO	$	7.384.453
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO	$	125.834.889
VALOR TOTAL INICIAL	$	720.840.079
VALOR DESEMBOLSADO, CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 APORTES SDIS*	$	234.253.374
% EJECUCIÓN FINANCIERA APORTES SDIS		39,37%
VALOR POR DESEMBOLSAR DESDE EL 01/11/2022 AL 30/11/2022 APORTES SDIS	$	121.277.699
VALOR POR DESEMBOLSAR DESDE EL 01/12/2022 AL 20/01/2023 APORTES SDIS	$	220.427.602
% APORTES EN EJECUCIÓN APORTES SDIS		60,63%
% EJECUCIÓN FÍSICA		62,77%
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	$	80.946.627
% APORTES DEL ASOCIADO		64,33%
VALOR POR APORTAR DESDE EL 01/12/2022 AL 20/01/2022 ASOCIADO	$	44.888.262
% APORTES POR APORTAR ASOCIADO		35,67%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta DICIEMBRE, subcarpeta 3.CRP, archivo CRP16122022.XLSX - Certificado de Registro Presupuestal Nº. 15168 del 02 de septiembre de 2022

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 30 de noviembre de 2022 fecha real de último desembolso realizado en noviembre de conformidad con la cláusula séptima desembolsos.

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad

Proyectó: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
OMAIRA PATRICIA RENDON ARENAS - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
JIMMY LEONARDO RODRIGUEZ MEDINA - Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó: JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL – Coordinador Administrativo y Financiero - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION CONV 7693-2022.AVANZAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699 Creación: 2022-12-23 11:25:23

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 15:38:06

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la Discapacidad

JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
53077240
jlotta@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la Discapacidad

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Contratista Subdirección para la Discapacidad

Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Discapacidad

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION CONV 7693-2022.AVANZAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
Creación: 2022-12-23 11:25:23
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-12-23 15:38:06

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la Discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699
2022-12-23T15:38:07-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. JUSTIFICACION CONV 7693-2022.AVANZAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221223-112523-3264b6-12203699 Creación: 2022-12-23 11:25:23

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-23 15:38:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:25:23 Lec.: 2022-12-23 11:25:54 Res.: 2022-12-23 11:26:00 IP Res.: 190.26.35.96
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:26:00 Lec.: 2022-12-23 11:40:51 Res.: 2022-12-23 11:40:57 IP Res.: 181.54.235.32
Elaboración	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:40:57 Lec.: 2022-12-23 11:42:01 Res.: 2022-12-23 11:42:08 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:42:08 Lec.: 2022-12-23 15:27:26 Res.: 2022-12-23 15:27:29 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-23 15:27:29 Lec.: 2022-12-23 15:36:07 Res.: 2022-12-23 15:38:06 IP Res.: 191.95.52.203